



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA
EMPRESA TÉCNICAS EXPANSIVAS S.L. (INDEX FIXING SYSTEM)**

Logroño, 1 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Julio Rubio García, **Rector Magnífico en funciones de la Universidad de La Rioja**, actuando en nombre y representación de esta Universidad, nombrado para su cargo mediante Decreto 21/2016, de 29 de abril, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de mayo de 2016, de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y los Estatutos de la mencionada Universidad.

De otra parte, D.VALENTIN GOMEZ GARCIA, **Gerente**, actuando en nombre y representación de la **Empresa Técnicas Expansivas S.L.** según poderes n.º mil setecientos sesenta y cuatro, de quince de junio de 2019, ante el notario José Antonio Cerrato García de la Barrera.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que la Universidad de La Rioja (en adelante, la Universidad), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 3 de sus Estatutos, tiene asignadas, entre otras, las finalidades de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la cultura, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico con especial atención al de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la difusión del conocimiento y la cultura en todos los ámbitos de la sociedad.

Segundo.- Que la empresa Técnicas Expansivas S.L. (en adelante, la Empresa), es un fabricante y proveedor industrial de sistemas de fijación, que ofrece soluciones adaptadas a las necesidades de los clientes y que esta ubicada en Logroño (La Rioja).

Tercero.- Que ambas entidades desean colaborar para llevar a cabo aquellas actividades necesarias encaminadas a desarrollar un programa de formación práctica en la empresa, becas para estudios de nivel de posgrado u otras acciones que faciliten la empleabilidad de los universitarios y la captación y retención de talento en la empresa.

Cuarto.- Que ambas entidades disponen de los medios humanos, económicos y/o materiales necesarios que pueden hacer posible dicha cooperación.



Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto de este Convenio es establecer las bases para desarrollar, a propuesta de la Empresa, un programa de formación práctica de estudiantes en la empresa, becas para estudios de nivel de posgrado en la Universidad u otras acciones que faciliten la empleabilidad y la captación y retención de talento en la empresa, como parte de una estrategia y un compromiso con el empleo estable y de calidad.

Segunda.- Prácticas Externas y Trabajos Fin de Estudios.

La formación práctica en la empresa contemplará la realización de prácticas curriculares y/o extracurriculares y/o trabajos fin de estudios desarrollados por estudiantes de las titulaciones de **Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Informática, Máster Universitario en Ingeniería Industrial y Máster Universitario en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático.**

Las condiciones en que se desarrollarán estos programas se describen en el Anexo a este Convenio y quedarán reguladas de forma individualizada para cada estudiante en el correspondiente convenio específico de cooperación educativa y anexo.

Tercera.- Becas o Ayudas para realización de estudios de Máster Universitario.

La empresa concederá cada curso entre 1 y 2 becas entre los estudiantes de Grado que hayan realizado prácticas y/o trabajo fin de grado en la empresa en ese curso y se matriculen en estudios de Máster Universitario en la Universidad de La Rioja. Se garantizará al menos una beca a cada titulación de Grado siempre que el estudiante cumpla con los requisitos marcados por la empresa.

Cuarta.- Compromisos de las partes.

La Universidad se compromete a:

- convocar a los estudiantes de las titulaciones afectadas y facilitar a la Empresa un espacio en la Universidad para dar a conocer el proyecto de colaboración. Si la situación generada por Covid-19 lo aconseja o las directrices de las autoridades sanitarias lo indican, este encuentro será en modalidad on-line.
- realizar la preselección de candidatos tanto para realizar prácticas como para ser beneficiario de beca conforme a los requisitos propuestos por la Empresa.

La Empresa se compromete a:

- financiar las bolsas de ayuda de las prácticas y las becas para formación de nivel de posgrado.
- realizar la selección de los estudiantes tanto para realizar prácticas como para ser beneficiario de beca.

La cuantía mensual de la bolsa de ayuda para las prácticas curriculares, las extracurriculares y trabajo fin de estudios será de hasta 600 €, cumpliendo en todo caso las cuantías mínimas establecidas por la Universidad para las prácticas extracurriculares, en función de la dedicación diaria. Esta bolsa de ayuda será abonada directamente por la empresa al estudiante.



La cuantía de la beca para formación de posgrado será equivalente al coste de los precios de matrícula del Máster en que se matricule el estudiante. La cuantía será ingresada por la Empresa a la Universidad, para compensar la matrícula a los beneficiarios al inicio del Máster, siempre que su matrícula esté en vigor.

Quinta.- Establecimiento de una Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por el Gerente de la Empresa y el Rector de la Universidad o las personas en quienes estos deleguen, la cual facilitará el seguimiento y cumplimiento de los fines de este Convenio e interpretará y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Sexta.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá una vigencia de un año y será renovado sucesivamente por acuerdo expreso entre las partes.

Séptima.- Resolución.

Teniendo en cuenta la finalidad de este convenio, las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar será un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Ambas partes, se comprometen a resolver de forma amistosa y de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento, cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera producirse.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad,
El Rector

Fdo.: Julio Jesús Rubio García

Por la Empresa,
El Gerente

INDEX
FIXING SYSTEMS
TÉCNICAS CYANISMA S.L.
C/...
P.I. La Piedad, s/n. Logroño, La Rioja
50003 LOGROÑO
Telf. 941 272 131 Fax 941 272 132
www.index.es

Fdo.: Valentín Gómez García



ANEXO

PROPUESTA DE TRABAJO Y CALENDARIO DE ACTUACIONES PARA EL CURSO 2020-21.

1.- Objetivo.

El objetivo de la colaboración es desarrollar un programa que facilite la **captación y retención de talento** en la empresa como parte de una estrategia y un compromiso con el empleo estable y de calidad.

Para ello se contemplan diferentes acciones dirigidas a estudiantes de **Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Informática, Máster en Ingeniería Industrial y de Máster en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático** de la Universidad de La Rioja, facilitándoles prácticas curriculares, prácticas extracurriculares, trabajo fin de estudios en la empresa y/o becas para formación de estudios de posgrado.

Todo ello con la finalidad de captar y formar candidatos con perfil y habilidades adecuados para integrarlos en la plantilla de Técnicas Expansivas S.L.

2.- Prácticas y Trabajos fin de estudios.

Las prácticas académicas externas son actividades que realiza el estudiante en la empresa con el objetivo de obtener conocimientos complementarios a los adquiridos en su formación académica, favorecer la adquisición de determinadas competencias y, en definitiva, mejorar su empleabilidad. El trabajo fin de estudios también puede realizarse en la empresa, integrado en un proyecto de innovación o desarrollo tecnológico de interés para la empresa.

Estos programas de formación práctica desarrollados en el centro de trabajo se convierten en una potente herramienta de inserción laboral.

3.- Modalidades de prácticas y trabajos fin de estudios.

- Prácticas curriculares, están integradas en el plan de estudios y son de carácter obligatorio.
- Prácticas extracurriculares, son de carácter voluntario y tienen la misma finalidad que las curriculares.
- El Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster están integrados en el plan de estudios, tienen carácter obligatorio y también pueden desarrollarse en la empresa.

4.- Fechas.

Las prácticas se pueden desarrollar a lo largo de todo el año aunque prioritariamente se desarrollan en los últimos meses del curso académico, entre febrero y mayo, tanto en estudios de Grado como de Máster. Las prácticas de Grado en Ingeniería Informática se desarrollan entre el 1 de septiembre y el 22 de diciembre.

El trabajo fin de estudios se realiza en la fase final de los estudios, a continuación de las prácticas curriculares o extracurriculares.

5.- Duración.

Las prácticas curriculares tienen una duración de 150 horas en Grado en Ingeniería Mecánica y de 175+175 h en Grado en Ingeniería Informática. Las extracurriculares tienen una duración mínima de 150 horas y máxima de 750 horas. La estancia para desarrollar el trabajo fin de estudios suele tener una duración de 2-4 meses.

Un estudiante puede desarrollar la práctica curricular y, para completar la formación, a continuación realizar una práctica extracurricular y/o el trabajo fin de estudios. Habitualmente la jornada diaria es de 4-5 horas.

6.- Perfil de la práctica y selección de estudiantes.

El perfil y contenido de la práctica lo define la empresa en el marco del plan formativo de prácticas de cada Grado/Máster. En el caso de las prácticas curriculares de Grado en Ingeniería Informática, la oferta se presenta a los estudiantes conjuntamente con el resto de empresas colaboradoras en el mes de mayo-junio.



En caso del trabajo fin de estudios, los objetivos del trabajo se definen conjuntamente con el director académico en el marco de un ámbito de interés para la empresa.

La universidad hace una preselección de estudiantes a partir de los criterios que indica la empresa: interés por la empresa, mejor expediente académico o más créditos superados, y la selección última de los candidatos la hace la empresa.

7.- Seguimiento y evaluación.

A cada estudiante se le asigna un tutor de empresa y un tutor académico, ambos vinculados o con experiencia profesional en el ámbito de conocimiento de la titulación del estudiante. Los tutores realizan el seguimiento del programa formativo asignado al estudiante, llevan a cabo la oportuna orientación y valoración de las tareas desarrolladas, emitiendo el correspondiente informe final.

8.- Remuneración de las prácticas y cuantía de las becas para formación de estudios de posgrado.

La cuantía mensual de la bolsa de ayuda para las prácticas curriculares, las extracurriculares y trabajo fin de estudios será de hasta 600 €, en función de la dedicación diaria y será abonada directamente por la empresa al estudiante.

La cuantía de la beca para formación de posgrado será equivalente al coste de los precios de matrícula del Máster en que se matricule el estudiante. La cuantía será ingresada por la Empresa a la Universidad en el mes de septiembre y la Universidad la entregará/compensará a los beneficiarios al inicio del Máster, siempre que la matrícula esté en vigor.

El número de becas asignadas se establecerá cada año oscilando entre 1y 2 becas en función de las necesidades de la empresa.

9.- Presentación del programa a los estudiantes.

El programa se difundirá a los estudiantes conjuntamente entre la empresa y la universidad al inicio del curso académico.

10.- Calendario.

- Septiembre 2020: firma Convenio.
- 1ª quincena octubre 2020: presentación del programa en la UR a estudiantes de Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Informática, Máster en Ingeniería Industrial y Máster en Tecnologías Informáticas que finalizarán sus estudios en el curso 2019-20.
- 2ª quincena octubre 2020: selección de estudiantes.
- A lo largo del curso 2020-21: realización de prácticas y/o trabajo fin de estudios en Técnicas Expansivas S.L.
- Junio 2021: valoración de candidaturas para seleccionar estudiantes potenciales beneficiarios de beca en 2021-22.
- Inicio curso 2021-22: entrega de becas a los estudiantes para realización del Máster en Ingeniería Industrial, Ciencia de Datos o para la estancia en el extranjero; los cuales deberán realizar, asimismo, las Prácticas y/o Trabajo Fin de Máster en Técnicas Expansivas S.L.

